REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN – ANTIOQUIA

Medellín, dos (2) de octubre de dos mil trece (2013)

REFERENCIA:	**RADICADO No**:	05001 33 33 024 **2012 00498** 00
	MEDIO:	N/R DEL DERECHO LABORAL
	DEMANDANTE:	LENNY MENA OREJUELA
	DEMANDADO:	NACION – MINISTERIO DE EDUCACION-FONDO NAL. DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
	ASUNTO:	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y AGENCIAS.

Observa el Despacho que la liquidación anterior visible a folios 86, elaborada por el Secretario de esta judicatura y de acuerdo con lo previsto en los numerales 2°, 3° y 4° del artículo 393 del Código de Procedimiento Civil, no fue objetada por las partes oportunamente.

En consecuencia, al tenor de lo previsto en la regla 5° ibídem, **SE APRUEBA**.

NOTIFIQUESE

MARIA ELENA CADAVID RAMIREZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN
CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior

Medellín, _____. Fijado a las 8:00 a.m.

_____
Secretario